



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

RIO BUENO, FEBRERO 02 DE 2018.

EXENTO N° 755/ VISTOS:
IDDOC 280942

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N° 358 de fecha 29 de enero de 2018 que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Carta de solicitud por parte del Conjunto Folclórico Media Luna de fecha 22 de diciembre 2017.

3.- Certificado N° 015 y acuerdo N° 172 de fecha 17 de enero de 2018 que aprueba por unanimidad de los presentes en reunión ordinaria de Concejo Municipal entrega de aporte en dinero al Conjunto Folclórico Media Luna.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de hacer entrega de aporte en dinero al **Conjunto Folclórico Media Luna** para financiar gastos actividad Semana Curralhuina a realizarse en la sede de la comunidad el día **10 de marzo de 2018**, donde contempla cancelación honorarios artistas, adquisición de coronas y bandas para las candidatas a Reinas, compra de galvanos para los artistas participantes y ganadores de las competencias deportivas programadas.

DECRETO

1.- **AUTORIZÁSE** el Convenio N° 367 de fecha **02 de febrero de 2018** la entrega de aporte a la organización **Conjunto Folclórico Media Luna** por un monto total de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 367

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 02 de febrero 2018, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. N° **13.819.460-4**, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada **CONJUNTO FOLCLÓRICO MEDIA LUNA**, RUT N° **65.155.285-0** representada por don **CAMILO GABRIEL MARTEL MARTÍNEZ**, Run N° **17.247.597-3**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada **CONJUNTO FOLCLÓRICO MEDIA LUNA** ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para financiar actividad Semana Curralhuina a realizarse en la sede de la comunidad el día **10 de marzo de 2018**, donde contempla cancelación honorarios artistas, adquisición de coronas y bandas para las candidatas a Reinas, compra de galvanos para los artistas participantes y ganadores de las competencias deportivas programadas. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2018, cuenta N° 215.24.01.004.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

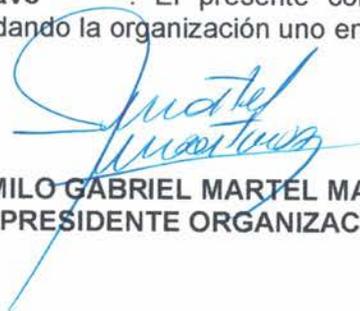
Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el **31 de marzo del 2018**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Sexto : La rendición debe efectuarse con **Facturas y/o boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor**, es decir, con su firma y fecha de cancelación; asimismo adjuntar **comprobantes firmados por las candidatas a Reinas el cual debe especificar nombres, número de cédula de identidad y el lugar obtenido, además de nómina de las personas que recibirán galvanos por participación en las competencias deportivas.**

Séptimo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la **CONJUNTO FOLCLÓRICO MEDIA LUNA** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares de idéntico tenor, quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


CAMILO GABRIEL MARTEL MARTÍNEZ 
PRESIDENTE ORGANIZACIÓN ALCALDE (S)

